



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez.
Cartago, Valle del Cauca, 10 de agosto de 2023.
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Cct. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Agosto treinta (30) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2023-00219-00**
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Maria de Las Mercedes Aguilar Restrepo
Demandado: Gloria Jacqueline Angarita Sánchez
Auto N°: 1991

Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes, inicie los tramites de notificación de la parte pasiva, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (num 1° del art. 317 del C.G. P.).

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.II Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

BRY